



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00512** 00

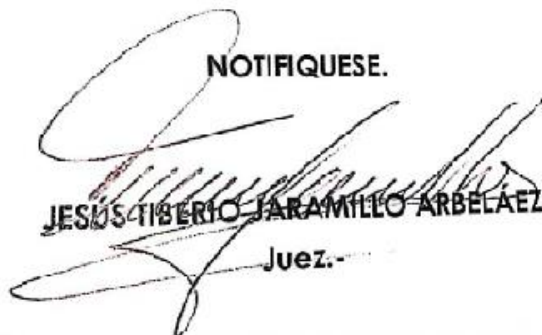
En atención a lo solicitado por el apoderado judicial ejecutante, en petitorios de días 10 y 23 de junio del año en curso, dado que le asiste razón al mismo, se ordena notificar por Estados Electrónicos el auto del 01 de junio de 2021, en el cual se decretó la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 01N-5271756.

Sin embargo, es de anotar que el oficio, en el cual se comunica el embargo a la entidad instrumental, fue remitido el 04 de junio de 2021, vía correo institucional.

Remítase copia del auto en mención, del oficio y la constancia de su envío al gestor de auto al siguiente canal digital:

Email: litigio1992@gmail.com

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-